



Colonia Tirolesa, 22 de Junio de 2022.-

**Visto:**

La Constitución de la Provincia de Córdoba, Art. 186 y la Ley 8102, Art. 49. inc. 10 y art. 50;

**Y Considerando:**

Que se presentó en la Municipalidad un reclamo de Max Die S. A. en la cual solicita la devolución de la suma de dinero equivalente a \$73.160 (setenta y tres mil ciento sesenta) en virtud de que dicha firma debió abonar impuestos catastrales de la provincia de superficies que fueran donadas a la Municipalidad y que de los cuales aún no se ha concluido la transferencia de dominio;

Que dichas superficies se identifican con los números de cuentas N°130317522232 y N° 130317522224, espacios donde hoy existe la pileta municipal y el camping municipal, los cuales fueron cedidos a la Municipalidad en virtud de las Ordenanzas 392/99 de fecha 12/04/1999 y la Ordenanza 963/2022 del día 14/03/2022;

Que la corresponde a la Municipalidad realizar dicha devolución por un total de \$73.160 (setenta y tres mil ciento sesenta);

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art. 1°:** Realícese la devolución por \$73.160 (setenta y tres mil ciento sesenta) a la firma Max Die S. A. en virtud de que abonó impuestos catastrales de superficies que fueran donadas a la Municipalidad en virtud de las Ordenanzas 392/99 de fecha 12/04/1999 y la Ordenanza 963/2022 del día 14/03/2022 y que de los cuales aún no se ha concluido la transferencia de dominio;



# MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



DEPARTAMENTO COLÓN  
(Prov. De Córdoba)

**Art. 2°:** Refréndese el presente por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

**Art. 3°:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

DECRETO N°: 073/2022

  
ALDO MAXIMILIANO ROVER  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



  
REMIGIO O. LAURET  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA